

Cevallos, 04 de Abril del 2017

Señores:

Dr. Hernán Paredes. - Director Financiero

Ab. Álvaro Vera. - Procurador Síndico

Dra, Janeth Guevara - Contadora General

Ab. Anita Palacios.- Comisaria Municipal

Ing. Aracely Silva. - Jefe de Cultura

Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático

Ing. Vinicio Freire - Jefe Administrativo

Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP

Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC

Arq. José Ramos- Jefe de Planificación

Ing. Iván Paña .- Guardalmacén

Dra. Lilia Guerrero - Tesorera Municipal

Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros

Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos

Arq. Giovanny Pinto.- Planificación Estratégica

Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el 31 de Marzo del 2017, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N.

RESOLUCION

- O40.2017 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del Día: 1.- Recepción en Comisión General a los señores miembros del Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable Andignato, para tratar asuntos de su comunidad. 2.- Aprobación del Acta No 1472 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Marzo del 2017. 3.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Codificada de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cevallos. 4.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el cantón Cevallos. 5.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con la Junta Administradora de Agua Potable Andignato, para la entrega de materiales de construcción, para la construcción del Bar del estadio del Caserío Andignato. RESOLUCION 40.2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.
- PRIMER NUMERAL.- Recepción en Comisión General a los señores miembros del Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable Andignato, para tratar asuntos de su comunidad. RESOLUCION 41.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la intervención de la Comisión General de los señores miembros del Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable Andignato.
- O42.2017 SEGUNDO NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1472 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Marzo del 2017. RESOLUCION 42.2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1472 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Marzo del 2017, con la observación del señor Concejal Ab. Mario Aguilar, que en la resolución del Tercer Numeral se ponga la palabra de, debiendo quedar lote No 2 de 58.782,70 m2.

- 043.2017 TERCER NUMERAL.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Codificada de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cevallos RESOLUCION 43-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 dei COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Finanzas y legislación por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar en primera instancia la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Codificada de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Cevallos y se pase a las Comisiones de Finanzas y Legislación para su análisis, previa su aprobación en segunda instancia. b) Solicitar al señor Jefe de Agua Potable y Alcantarillado presente alguna propuesta de reforma a esta Ordenanza, para la sesión de las Comisiones de Finanzas y Legislación previa su aprobación en segunda instancia.
- 044.2017 CUARTO NUMERAL.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el cantón Cevallos. RESOLUCION 44-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Finanzas y legislación por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar en primera instancia la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que establece el cobro de las tasas por recolección de basura en el cantón Cevallos y se pase a las Comisiones de Finanzas y Legislación para su análisis, previa su aprobación en segunda instancia. b) Solicitar al señor Jefe de Servicios Públicos presente alguna propuesta de reforma a esta Ordenanza, para la sesión de las Comisiones de Finanzas y Legislación previa su aprobación en segunda instancia
- 045.2017 QUINTO NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con la Junta Administradora de Agua Potable Andignato, para la entrega de materiales de construcción, para la construcción del Bar del estadio del Caserío Andignato. RESOLUCION 45-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; y, de conformidad con el Art. 60 literal n) del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con los Directivos de la Junta Administradora de Agua Potable Andignato, para la entrega de materiales que servirán para la construcción del Bar del Estadio del caserío Andignato, con las siguientes observaciones: Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: a) En el convenio tiene que constar el valor total del proyecto. b) Se debe establecer el porcentaje que corresponde al valor de los materiales que el Municipio proporciona. c) Se debe establecer el porcentaje que corresponde a la mano de obra que asume la Junta Administradora de Aqua Potable Andignato. Señor Concejal Ab. Mario Aquilar: a) Se debe mejorar el convenio. b) Se debe establecer el monto que el Municipio va a aportar a la Junta Administradora para estar claros de lo que estamos aprobando. c) Hay que

establecer la duración del convenio, consta dos fechas, una es indefinida y la otra es de un año, sugiere que el convenio se termine una vez que el GAD entregue los materiales y la Junta se comprometa a construir la obra con los materiales entregados, caso contrario si no se construye la obra, se tendrá que solicitar la devolución de los materiales o el valor en dinero. d) El texto que consta en el objeto debe constar como compromiso de cada una de las partes. Señor Concejal Marco Cáceres: a) Se amplíe la documentación que no se ha enviado completa, el señor Director de Obras Públicas presente el proyecto sustentado, con el acompañamiento de la parte legal en la elaboración del convenio. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: a) Se mejore el convenio con las observaciones realizadas. b) Debe constar los porcentajes de los aportes. c) Respecto al otorgamiento del premio Cevallos limpio y ordenado considera que la parte Técnica y Jurídica debía cumplir en el menor tiempo posible, no dejar pasar mucho tiempo, no comparte que por negligencia de terceros, se escuche observaciones.

Dra. Verónica Ramírez
Secretaria General